



* 2 0 2 3 4 0 0 0 1 3 4 8 4 1 *

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20234000134841

Fecha: 03/04/2023 10:03:52 p.m.

Bogotá D.C.

Señora

ADRIANA MARCELA RINCÓN HERNÁNDEZCorreo: adri.rincon78@hotmail.com

Referencia: NBC de Administración

Radicado: 20232060122092 del 23/02/2023

Respetada señora Adriana, reciba un cordial saludo.

En la comunicación de la referencia solicita información acerca de las carreras que componen el Núcleo Básico de Administración. También solicita aclaración sobre el tema de la exclusión en una lista de elegibles, en razón a que el Programa de Administración Turística y Hotelera de la Corporación Universitaria del Meta, no aparece registrada en el SNIES.

Con la expedición del Decreto 1785 de 2014, para entidades del orden nacional y el Decreto 2484 de 2014 para las entidades territoriales, los cuales se encuentran compilados en el Decreto 1083 de 2015¹, se agruparon las profesiones en Núcleos Básicos del Conocimiento – NBC, como se señala a continuación:

“DISCIPLINAS ACADÉMICAS O PROFESIONES. Para el ejercicio de los empleos que exijan como requisito el título o la aprobación de estudios en educación superior, las entidades y organismos identificarán en el manual específico de funciones y de competencias laborales, los Núcleos Básicos del Conocimiento – NBC- que contengan las disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional del Información de la Educación Superior – SNIES (...)” (se subraya)

El artículo 63 del Decreto 2159 de 1995, compilado en el Decreto 1075 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Educación), establece que el registro formal de los títulos profesionales expedidos en Colombia corresponde a las Instituciones de Educación Superior legalmente reconocidas por el Estado. Así las cosas, las carreras que pertenecen al Núcleo Básico del Conocimiento de Administración, son aquellas que las respectivas instituciones de educación superior hayan clasificado como tales en el SNIES.

¹ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.



Frente a la aclaración de la ausencia en el SNIES del Programa de Administración Turística y Hotelera de la Corporación Universitaria del Meta, es preciso atender el concepto que emita el Ministerio de Educación nacional, frente a la consulta que usted dirigió también a esa entidad, y considerando que la administración del SNIES es competencia de ese Ministerio.

Este concepto lo emitimos en los términos y con los alcances dados por el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo – Ley 1437 de 2011².

Cordialmente,

LUZ MARY RIAÑO

Coordinadora del Grupo de Análisis y Gestión para las Entidades Públicas
Dirección de Desarrollo Organizacional

Claudia Jiménez
11202.15

² “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.”